



ACTA NUMERO VEINTE.

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes. ***Así mismo los concejales, Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario y Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor propietario, manifiestan no estar conforme que se haga un acuerdo específico por cada erogación de gasto de los proyectos y programas en ejecución durante el año fiscal, por lo que en el acta número dieciocho del presente libro, dichos concejales salvaron su voto en los veintitrés acuerdos que contiene dicha acta, tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. El propósito de hacer acuerdos específicos de cada erogación que se realiza de los proyectos y programas en ejecución, era con el fin de dar a conocer cada gasto realizado, aunque los proyectos en ejecución ya habían sido aprobados previamente por el Concejo Plural y autorizada la tesorera municipal realizar las erogaciones correspondientes de los rubros presupuestarios vigentes. Por lo que al ver la inconformidad de dichos concejales se deja asentado en la presente acta. Y se aclara que cada proyecto y programa en ejecución siempre se ha dejado totalmente documentado en sus respectivas carpetas técnicas. El propósito de hacer un acuerdo específico de cada erogación era para informar al Concejo Plural cada gasto que la administración realiza, con transparencia en la gestión Municipal.*** A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Monte San Juan. **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud de los señores Francisco Campos Hernández, Sub-Coordinador; Rosa Aminta Pérez; Francisca Paula Ventura, del Consejo Sectorial de la Comunidad Católica de Cantón Concepción, con fecha 30 de noviembre del presente año, quienes solicitan el apoyo económico para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en honor a la virgen de concepción, que comprenden desde el 30 de noviembre al 08 de diciembre del presente año. **II-** El Concejo Municipal tomando en consideración la solicitud aprueban el apoyo económico de **\$100.00 Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, al Consejo Sectorial de la Comunidad Católica de Cantón Concepción. **III-**Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta corriente **5% fiestas patronales** la cantidad de **\$100.00 Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **Francisco Campos Hernández**, Sub-Coordinador del Consejo Sectorial de la Comunidad Católica de Cantón Concepción, Municipio de Monte San Juan, para sufragar gastos en las fiestas patronales en honor a la virgen de concepción, que comprenden desde el día 30 de noviembre al 08 de diciembre del presente año, con el fin de apoyar a las comunidades en sus fiestas y dar un momento alegre a niños/as, jóvenes y adultos habitantes de cantón concepción del Municipio de Monte San Juan. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I.** Que el jefe de la UACI ha presentado tres ofertas económicas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **“Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2018”**, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor de la Oferta
ARQUITECTA. KAREN BETZABÉ NAVARRO RIVERA	\$1,825.00
ARQUITECTO. BENJAMÍN ASael MORALES ROMERO	\$1,700.00
CONSTRU SANTOS S.A DE C. V	\$1,625.00

II. Al verificar las ofertas de cada una de las empresas el Concejo Municipal toma en consideración aprobar la contratación de la Empresa **CONSTRU SANTOS S.A DE C.V.** por ser la oferta más económica para la Municipalidad. **III.** Que tomando de base el Art 203 de la constitución de la república, Art 3 numeral tercero; 4 numeral



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



veinticinco; 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA.** La contratación de la empresa **CONSTRU SANTOS S.A DE C. V**, para que realice la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto; "**Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2018**" por la cantidad de **(\$1,625.00) Mil seiscientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de la empresa **CONSTRU SANTOS S.A DE C. V**, mediante su representante legal **Lic. Edwin Edgardo Ramirez Reyes**. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **5% PRE INVERSION** la cantidad de **(\$1,625.00) Mil seiscientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de la empresa **CONSTRU SANTOS S.A DE C. V** el cual será cancelado al recibir la carpeta técnica del proyecto; "**Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2018**" y ser aprobada por el Alcalde Municipal, Jefe de la UACI y el visto bueno del Sindico Municipal. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente y para efectos legales **certifíquese y comuníquese**. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad a la Ley, es obligación del Concejo Municipal otorgar en concepto de **AGUINALDO** al personal que labora en la Municipalidad bajo el Régimen de Salarios o contrato; el valor equivalente al 100% de su salario; el cual deberá otorgarse en la segunda semana de diciembre de cada año o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad; II. Que los empleados/as de la Municipalidad para poder tener derecho al 100% del aguinaldo, deberán acumular un total de seis meses o más al 12 de diciembre y los que no posean ese tiempo; se les otorgará de manera proporcional; III. Que el Art. 28 de las Disposiciones Generales del 2018 establece literalmente; El personal de la Municipalidad que, al 12 de diciembre de 2018, tuviere seis meses o más meses de laborar en la municipalidad, sea bajo el régimen de la Ley de salarios o contrato; gozaran de una remuneración del 100% de su aguinaldo, el cual podrá cancelarse la segunda semana del mes de diciembre o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad; IV. Que tomando de base a lo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal; Art. 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018 y el Art. 100 del Reglamento Interno de la Municipalidad. **ACUERDA:** Otorgar en concepto de AGUINALDO al personal que labora en la Municipalidad de Monte San Juan bajo el régimen de Ley de Salarios y que al 12 de diciembre del corriente año tenga por lo menos seis o más meses de laborar en la Municipalidad, la remuneración del 100% de su salario; de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto y el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente **25% FUNCIONAMIENTO** y de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** el valor correspondiente a cada empleado/a de la Municipalidad de Monte San Juan, el cual asciende a un monto total de **(\$13.357.92) trece mil trescientos cincuenta y siete. 92/100 dólares de los estados unidos de América.** Y será entregado a partir del día 12 de diciembre de 2018 según lo establecido en las disposiciones generales 2018 y lo establecido en el reglamento interno de trabajo. Así mismo se autoriza a la contadora municipal que aplique las erogaciones al código **51103** del presupuesto vigente. **Certifiquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad a la Ley, es obligación del Concejo Municipal otorgar en concepto de AGUINALDO al personal que labora en la Municipalidad bajo el Régimen de salarios/contratos; el cual deberá otorgarse en la segunda semana de diciembre de cada año o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad. II- El Concejo Municipal considera otorgar en concepto de AGUINALDO en el mes de diciembre a los empleados **Carlos Antonio Hernández Vides; Nora Margarita García de Masin y Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz,** quienes se han desempeñado con eficiencia durante los meses laborados a favor de la Municipalidad de Monte San Juan III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal; Art. 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018 y el Art. 100 y 101 del Reglamento



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Interno de trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan. **ACUERDA:** Otorgar en concepto de aguinaldo el 100% a cada uno de los empleados de la Municipalidad de Monte San Juan, según detalle:

Nombre del Empleado	Cargo	Cantidad
Carlos Antonio Hernández Vides	Jefe de Servicios Municipales y ad honorem supervisión de personal administrativo	\$500.00
Nora Margarita García de Masin	Recepcionista	\$350.00
Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz	Asesor Jurídico Municipal	\$600.00
	TOTAL	\$1,450.00

CONSECUENTEMENTE se autoriza a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal O** Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua**, la cantidad correspondiente a favor de cada uno de los empleados antes mencionados, haciendo un total de **\$1,450.00 mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los estados unidos de américa** el cual será entregado a partir del día 12 de diciembre de 2018. Así mismo se autoriza a la contadora municipal que aplique la erogación al código **51102** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad a la Ley, es obligación del Concejo Municipal otorgar en concepto de AGUINALDO al personal que labora en la Municipalidad bajo el Régimen de salarios/contratos; el cual deberá otorgarse en la segunda semana de diciembre de cada año o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad. II- El Concejo Municipal considera otorgar en concepto de AGUINALDO proporcional en el mes de diciembre a la señora **Sandra Patricia Cerros Vda de Paredes**, quien se ha desempeñado con eficiencia durante los meses laborados a favor de la Municipalidad de Monte San Juan II. Que tomando



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal; Art. 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018 y el Art. 100,101 del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan. **ACUERDA:** Otorgar en concepto de aguinaldo proporcional la cantidad de **\$175.00 ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América a favor de la señora Sandra Patricia Cerros Vda de Paredes**, con el cargo de auxiliar de tesorería, por haber realizado un buen desempeño laboral. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la tesorera municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** o Municipalidad de Monte San Juan **servicio de agua**, la cantidad de **(\$175.00) ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **Sandra Patricia Cerros Vda de Paredes**, el cual será entregado a partir del 12 de diciembre de 2018. Así mismo se autoriza a la contadora municipal que aplique la erogación al código **51102** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando sus votos los señores Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; según lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, por lo que desconocen en contrato de la señora Sandra Patricia Cerros Vda de Paredes; Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; tomando de base el Art. 45 del código Municipal y la Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria, tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I- Que se ha recibido solicitud del señor **Santos Alexander Beltrán, representante del Comité Municipal de Prevención a la Violencia (CMPV) local**, con fecha 30 de noviembre del presente año, quien solicita el apoyo de canastas navideñas para ser entregadas el día 9 de diciembre del presente año, en el convivio que se llevara a cabo con los integrantes de la comunidad y el Comité Municipal de Prevención a la Violencia de Barrio El Centro. II- El Concejo Municipal Tomando en consideración aprueban apoyar con la cantidad de 10 canastas navideñas. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la **UACI** realizar las compras de 10 canastas navideñas o productos de primera necesidad para la elaboración de las



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



mismas, con el cual se comprobará el gasto con facturas o recibos por dichas compras. **CONSECUENTEMENTE.** Se autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal**, hasta un máximo de **(\$100.00) Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, para la compra de 10 canastas navideñas o productos de primera necesidad para la elaboración de las canastas navideñas las cuales serán entregadas como apoyo al señor **Santos Alexander Beltrán, representante del Comité Municipal de Prevención a la Violencia CMPV local de Barrio El Centro**, para la actividad que se llevara a cabo el día 09 de diciembre del presente año, en el convivio con los integrantes de la comunidad y el Comité Municipal de Prevención a la Violencia de Barrio El Centro con el fin de apoyar a las personas en la época navideña, el gasto se aplicara al código **54199, 54101** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** a) Que se recibió la solicitud de la **Dra. Evelin Vianey Sánchez Muñoz**, con fecha 4 de diciembre del presente año, quien expone que en la sede unidad comunitaria de salud familiar **UCSF** de Cantón Soledad del Municipio de Monte San Juan, la cual es propiedad de la Municipalidad de Monte San Juan. b) La **Dra. Evelin Vianey Sánchez Muñoz**, menciona que el pago del servicio de agua potable, brindado por la junta de agua de tres manantiales, no es posible la autosostenibilidad de **MINSAL** el pago mensual de la factura correspondiente al consumo de agua potable. c) El Concejo Municipal al ver la necesidad del Cantón de Soledad y por ser una comunidad grande, es de gran apoyo el pago de la factura de agua potable. Ya que es la unidad de salud más cercana de dicho cantón, donde asisten la gran mayoría de habitantes hacer las consultas médicas por diversas enfermedades. Por lo que el agua potable o vital liquido es de mucha importancia para atender a pacientes por heridas, golpes etc. por lo que el concejo toma a bien el apoyo del pago de la factura correspondiente a cada mes. d) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; Art. 4 numeral cinco, 30 numeral cuarto; 86; 91 y 93 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al Encargado del Fondo Circulante de la Municipalidad de Monte San Juan, que erogue del **Fondo**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Circulante Alcaldía Municipal de Monte San Juan, el valor correspondiente a la factura de agua potable, emitida por la junta de agua tres manantiales de este Municipio, por el servicio brindado a la sede **UCSF** de Cantón Soledad del Municipio de Monte San Juan, a partir del mes de diciembre de 2018. Con el fin de apoyar la salud de los habitantes de dicho cantón y lograr un mejor desarrollo en salud y bienestar a los niños/as, jóvenes y adultos mayores, que con frecuencia utilizan la sede **UCSF** de Cantón Soledad. El pago se aplicará mensualmente al código **54202** del presupuesto vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**.

ACUERDO NUMERO OCHO. EL Concejo Municipal de Monte San Juan.

CONSIDERANDO A) Que de parte de la presidencia del FISDL y en el marco de la ESTRATEGIA y del programa EEP/FS de las Municipalidades y en la ejecución del programa de la Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, el FISDL solicita hacer convenio ante el Alcalde Municipal y FISDL, B) Que la ejecución del componente y acompañamiento Socio-Familiar de la ESTRATEGIA y programa de Familias Sostenibles dentro del Municipio de Monte San Juan el cual apoyara a muchas familias, por lo que el concejo toma a bien hacer convenio con el FISDL. C) Que tomando de a los establecido en el Art. 203 de Constitución de la Republica de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; y 47 del Código Municipal. **ACUERDA.** Aceptar la ejecución del Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a través de la administración de fondos en modalidad descentralizada. Así mismo acuerda autorizar al Alcalde Municipal de Monte San Juan Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, que firme convenio con el FISDL, en el que se establecen los compromisos y responsabilidades del Gobierno Municipal, como facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades que conlleven a la ejecución del Componente de Acompañamiento Socio-Familiar de la ESTRATEGIA en el Municipio y del FISDL como el organismo implementador de LA ESTRATEGIA.

CONSECUENTEMENTE, se nombra al Señor Nelson Anibal Herrera Palacios como enlace Municipal y responsable en la ejecución de la Estrategia en el Municipio de Monte San Juan. Y la vez se autoriza a la tesorera municipal la apertura la cuenta



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



extienda el recibo de pago de la tasa municipal según el valor establecido en la ordenanza municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**
ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confiere el Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$195.56) ciento noventa y cinco 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **María Marina Jacinto de Rogel, propietaria del Super Alameda,** por la compra de productos de primera necesidad, según detalle:

Cantidad	Producto	Precio
15	Bolsas de aceite capullo bolsas 450 ML	\$11.40
15	Azúcar del cañal de 500 GR	\$7.05
15	Arroz San Pedro de 1 libra	\$7.80
15	Margarina Issima de 400 GR	\$12.75
2	Espagueti alpa de 6 unidades	\$2.30
15	Sopa Maruchan de pollo vaso 64 Gr	\$6.99
15	Leche Australia económico de 360 Gr	\$21.09
15	Cereal gran día corn flak. 180GR	\$13.05
15	Pan Marinela lido 480GR	\$14.85
15	Galleta moli cremas fresa 12 U	\$7.84
15	Jugo cascado naranja 3LT	\$18.38
2	Boquitas bocad. peque pack mix. 12 UN	\$1.86
200	Jugo cascada piña colada 335ML	\$35.10
200	Jugo cascado naranja 335ML	\$35.10
	TOTAL	\$195.56

Dichas compras serán utilizadas para la elaboración de canastas navideñas las cuales serán entregadas a las personas que asistan al evento de entrega de juguetes que se llevaran a cabo en el Cantón San Nicolas el día 6 de diciembre; Cantón San José el día 8 de diciembre y Cantón Concepción el día 9 de diciembre del presente año, en el Municipio de Monte San Juan, con el fin de dar un momento



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



alegre a las personas que asistan a dicho evento por las celebraciones de la época navideña del año 2018. Los gastos se aplicarán al código **54101** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO: a)** Que en el Acta Número Dos, Acuerdo Número Uno, del presente año, se acordó aprobar la Carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **"APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES 2018"**, por un monto de **(\$40,000.00) CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de los Fondos **FODES/75%**; **b)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal realizar las erogaciones correspondientes a los rubros establecidos en la carpeta técnica del Proyecto **"APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES 2018"**, hasta por un monto de **(\$40,000.00) CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de los Fondos del **FODES/75%**. A si mismo se autoriza a la contadora municipal asigne cada erogación a los códigos **54101, 54302, 54399, 54110, 54304, 54107, 54199, 51202, 54205**, presupuestarios vigentes, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO a)** Que en el acta número cinco, acuerdo número doce del presente año, se aprobó la carpeta técnica del proyecto; **"Mantenimiento y Reparación del Palacio Municipal /2018 en el Municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán"**, por un monto de **(\$9,000.00) Nueve mil 00/100 dólares de los estados unidos de América** de los Fondos del **FODES/75%**; **b)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal realizar las erogaciones correspondientes a los rubros establecidos en la carpeta técnica del Proyecto; **"Mantenimiento y Reparación del Palacio Municipal /2018 en el Municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán"** hasta por un monto



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de **(\$9,000.00) Nueve mil 00/100 dólares de los estados unidos de América** de los Fondos **FODES/75%**. A si mismo se autoriza a la contadora municipal asigne cada erogación a los códigos, **54118, 54119, 54199, 54111, 54112, 54399, 54304**, presupuestarios vigentes, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** a) Que en el acta número Tres, acuerdo número tres del presente año, se aprobó el proyecto; **“Mejoramiento de la atención y traslado de enfermos del Municipio a Centros de atención de salud, por medio de la adquisición y equipamiento de un vehículo Municipal, que se utilizara como Ambulancia Municipal”** por un monto de **(\$20,000.00) Veinte mil 00/100 dólares de los estados unidos de América** de los Fondos del **FODES/75%**; b) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal realizar las erogaciones correspondientes a los rubros establecidos en la carpeta técnica del Proyecto; **“Mejoramiento de la atención y traslado de enfermos del Municipio a Centros de atención de salud, por medio de la adquisición y equipamiento de un vehículo Municipal, que se utilizara como Ambulancia Municipal”** hasta por un monto de **(\$20,000.00) Veinte mil 00/100 dólares de los estados unidos de América** de los Fondos del **FODES/75%**, A si mismo se autoriza a la contadora municipal asigne cada erogación a los códigos **54110, 54118, 54199, 61105, 54302**, presupuestarios vigentes, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** a) Que en el acta número siete, acuerdo número once, del presente año, se aprobó el proyecto; **“Fortalecimiento Social, Apoyo a Familias de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018”** por un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 dólares de los estados unidos de América** de los Fondos del **FODES/75%**; b) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal realizar las erogaciones correspondientes a los rubros establecidos en la carpeta técnica del Proyecto; **“Fortalecimiento Social, Apoyo a Familias de**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Escasos Recursos Económicos del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018” hasta por un monto de **(\$10,000.00)** Diez mil **00/100 dólares de los estados unidos de América** de los Fondos del **FODES/75%** A si mismo se autoriza a la contadora municipal asigne cada erogación a los códigos **56304, 54112, 54108, 54199, 54305**, presupuestarios vigentes, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente del proyecto: **RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2018 MONTE SAN JUAN CUSCATLÁN**, la cantidad de **(\$111.00)** CIENTO ONCE 00/100 Dólares de los **estados unidos de América**, a favor de **SERVICENTRO RIVERA S.A DE C.V.** por el suministro de **16.13** galones de Diesel a razón de **(\$3.41)** cada galón; suministro de **16.51** galones de Diesel a razón de **(\$3.37)** cada galón; haciendo un total de **32.64** galones adquiridos en el mes de Noviembre del presente año, para ser utilizados en el camión placa **N 8953-2011**, que es utilizado como recolector de Desechos sólidos en los diferentes centros escolares del Municipio de Monte San Juan y en las campañas de limpieza que se realizan con los habitantes de cada comunidad de los diferentes cantones del Municipio. El gasto se aplicará al código **54100** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES 2018 EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, la cantidad de **(\$269.75)** DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 75/100 Dólares de los **estados unidos de América**, a favor de **SERVICENTRO RIVERA S.A DE C.V.** por el suministro de **30.26** galones de Diesel a razón de **(\$3.37)** cada galón y suministro de **50.83** galones de Diesel a razón de **(\$3.30)** cada galón; haciendo un total de **81.09** galones adquiridos en el mes de Noviembre del presente año, para ser utilizados en la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



máquina Retroexcavadora que conformo la calle principal de sector el aceituno de Cantón San Antonio y la calle del sector el cementerio de Cantón San Andrés, con el fin de mejorar las calles de acceso de vehículos y habitantes de la zona por el motivo de cárcavas hechas a causa de las fuertes lluvias que azotaron el Municipio de Monte San Juan, El gasto se aplicará al código **54100** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una **CUENTA DE AHORRO** en el Banco American Central (**BAC**), Sucursal Cojutepeque, que se denominara; **MONTE SAN JUAN/85J-Fondo General-Inclusión-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA**, a la cual se le asignara un monto total de **(\$53,400.00) cincuenta y tres mil 00/100 dólares de los estados unidos de América** provenientes de las cuentas bancarias del **FISDL**, Asi mismo se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales, para la emisión y cambio de cheques, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la tesorera municipal la apertura de una **CUENTA CORRIENTE** en el Banco American Central (**BAC**), Sucursal Cojutepeque, que se denominara; **MONTE SAN JUAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA/AT** a la que se le depositara un monto de **(\$21,000.00) VEINTIUN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, de los fondos provenientes de la cuenta de ahorro del Banco American Central (**BAC**). A la vez se autoriza a la tesorera municipal la apertura de una cuenta corriente que se denominara; **MONTE SAN JUAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA/Transferencias de Especie**, a la que se le depositara un monto de **(\$32,400.00) Treinta y dos mil cuatrocientos dólares de los estados unidos de América** de los fondos provenientes de la cuenta de ahorro del Banco American Central (**BAC**), y nombra como responsable del manejo de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales, para la emisión y cambio de cheques, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad a la Ley, es obligación del Concejo Municipal otorgar en concepto de AGUINALDO al personal que labora en la Municipalidad bajo el Régimen de salarios/contratos; el cual deberá otorgarse en la segunda semana de diciembre de cada año o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad. II- El Concejo Municipal considera otorgar en concepto de AGUINALDO proporcional en el mes de diciembre al señor **Eduardo Javier Fabián Beltrán**, quien se desempeña con el cargo de responsable de la supervisión de los trabajos de mantenimiento del sistema de agua potable y Ad-honorem proyección social, con eficiencia durante los meses laborados a favor de la Municipalidad de Monte San Juan II. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal; Art. 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018 y el Art. 100,101 del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan. **ACUERDA:** Otorgar en concepto de aguinaldo proporcional la cantidad de **\$133.33 ciento treinta y tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Eduardo Javier Fabián Beltrán** por haber realizado un buen desempeño laboral. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la tesorera municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** o Municipalidad de Monte San Juan **servicio de agua**, la cantidad de **(\$133.33) ciento treinta y tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de Eduardo Javier Fabián Beltrán, el cual será entregado a partir del 12 de diciembre de 2018. Así mismo se autoriza a la contadora municipal que aplique la erogación al código **51102** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, en la cual firmamos de conformidad.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Br. Orwil Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.